



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1342 .-

ZAPALLAR, 14 de marzo de 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 7469/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de la obra “Construcción de sala de Procesos PRODESAL, Catapilco”

2° que, con fecha 03 de diciembre de 2018 se firma el contrato correspondiente entre el contratista Comercial DYD SpA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual es aprobado con **Decreto Alcaldicio Nº7546/2018** de fecha 05 de diciembre de 2018.

3° Que, a través de correo electrónico, de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Obras Municipales, unidad técnica del proyecto, cita al Contratista para realizar el día jueves 24 de enero la respectiva Entrega de Terreno, a lo cual el contratista no asistió.

4° Que, con fecha 30 de enero de 2019 a través de oficio ordinario 103/2019, enviado a través de carta certificada, se solicita al contratista presentarse el jueves 07 de febrero de 2019 a las 10:00 horas para realizar Entrega de Terreno. Esto no se pudo realizar ya que el contratista Comercial DYD SPA nuevamente no se presenta.

5° Que, debido a que el contratista no se presenta ni responde a los oficios, correos electrónicos ni comunicación telefónica, se determina realizar término anticipado del contrato y el respectivo cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, lo que es aprobado por Decreto Alcaldicio Nº937/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, conforme lo establece el artículo 13, letra b) de la Ley Nº19.886, en concordancia con el artículo 77, Nº2, del Reglamento de la mencionada Ley.

6° Que, cabe señalar que la contratación se acordó por el valor total de **\$26.998.802.-** (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dos pesos), impuestos incluidos, no efectuándose ningún pago al respecto. A su vez, señalar, que el monto de la licitación fue por la suma de **\$28.000.000.-** (veintiocho millones de pesos).





7° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario suscribir un nuevo contrato por todo aquello que no fue ejecutado en virtud del contrato original. Para ello, el Director SECPLA mediante Memorandum N°103/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, solicita la contratación directa con la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA, Rut 76.837.102-4**, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°2 del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala que procede la contratación directa "N°2 si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o **terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratista u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM**".

8° Que, el presupuesto disponible es de **\$28.000.000.-** (veintiocho millones de pesos).

9° Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento citado en el considerando precedente, se solicitaron cotizaciones a tres proveedores: **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA; INVERSIONES Y SERVICIOS INFRA LIMITADA; TRIO ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA.**, ya que cotiza el precio más bajo. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERENTES	Precio IVA incluido
Inversiones y Servicios Infra Limitada	\$29.707.112
Trio Arquitectura, Diseño y Construcción SpA	\$30.756.264
Arquitectura y Construcciones JECC SPA.	\$27.987.288

10° Que el proveedor **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA, Rut 76.837.102-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de marzo de 2019.

11° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del ya mencionado Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA, Rut 76.837.102-4** la contratación del servicio de ejecución de la obra "Construcción de sala de Procesos PRODESAL, Catapilco", las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

12° Que, la contratación de que se trata fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°07/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 aprobó la contratación, según consta en Certificado de Acuerdo N°121/2019, de fecha 12 de marzo de 2019.

13° Que, fundado en lo señalado en los considerandos precedentes y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado contratar con la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA, Rut 76.837.102-4** la contratación del servicio de ejecución de la obra "Construcción de sala de Procesos PRODESAL, Catapilco", las cuales califican para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

recurrir a la modalidad de trato directo, conforme a la causal establecida en el artículo 10 N°2 del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA**, Rut **76.837.102-4**, para la ejecución de la obra "Construcción de sala de Procesos PRODESAL, Catapilco", por un valor total de \$27.987.288.- (**veintisiete millones novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos**), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 65 días corridos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en los respectivos términos de referencia y en la cotización por el proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-31-02-004-007-000; Construcción, mejoramiento y mantención en infraestructura en recreación, cultura y actividades productivas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. DOM
4. Oficina de Transparencia
5. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR/jpdg